



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

**“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL
RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”**

Portal Municipal N° 44
Apartado 165 Teléf. 316739

AYACUCHO-PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 565 -2012-MPH/A

Ayacucho, **03 OCT. 2012**

VISTO:

El Informe N° 245-2012-MPH-A/12 de Gerencia Municipal y el Informe N° 330-2012-MPH/17.18 de de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre incorporación de nuevos proyectos al Presupuesto Institucional 2012;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 736-2011-MPH/A de fecha 27-12-2011 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012;

Que, Mediante Oficio(M) N° 008-2012-INGEMMET/DDV, de fecha 24-08-2012, el Director de Derecho de Vigencia del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico INGEMMET, informa sobre la distribución del “Derecho de Vigencia y Penalidad” del mes de junio 2012 y, comunica que la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga es S/. 5,861.25, asimismo, informa que estos recursos son destinados a programas de inversión y desarrollo. Al respecto, mediante Proveído de fecha 29-08-2012, el Gerente Municipal dispone la incorporación al PIM 2012 de los recursos de Vigencia de Minas;

Que, la información que remite INGEMMET es a junio 2012, es decir la distribución proyectada a diciembre 2012 por concepto de Derechos de Vigencia de Minas, sería S/. 11,723.00;

Que, mediante Informe N° 245-2012-MPH-A/12, el Gerente Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía, la emisión de Acto resolutivo por la incorporación al Presupuesto Institucional de los recursos de Vigencia Minas, y mediante proveídos de fecha 02-10-2012 el Asesor Legal del Despacho de Alcaldía y el Secretario General autoriza la proyección de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 987-2012-MPH-A/12, el Gerente Municipal comunica que las modificaciones presupuestales en el nivel institucional, en los



rubros de financiamientos diferentes a Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito Interno, son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2012, los recursos materia de transferencia por concepto de Derecho de Vigencia, es necesario modificar el presupuesto en el Nivel Institucional en el rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por S/. 11,723.00;

Que, el Artículo 23° del de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que es procedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, mediante modificación de presupuesto en el nivel institucional;

Que, de acuerdo a los numerales 23.3 y 23.4 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, la incorporación en las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y, Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de de Pliego, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa, Subprograma, Actividad y Proyectos, y son aprobados con Resolución de Alcaldía;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley 29814 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2012, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de ONCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11,723.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO	En Nuevos Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados	S/. 11,723.00
1.5. OTROS INGRESOS	11,723.00
TOTAL	S/. 11,723.00

EGRESOS **En Nuevos Soles**
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



2001445 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS (COFINANCIAMIENTO)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

S/. **11,723.00**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

11,723.00

TOTAL

S/. 11,723.00



ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO 3º.- Notificar el presente acto Resolutivo a los Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001009
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 03/10/2012
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : CREDITO SUPLEMENTARIO OFICIO(M) N° 008-2012-INGEMMET/DDV, de fecha 24-08-2012
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

FECHA : 03/10/2012
 DOCUMENTO : 102 / R.A. 565-2012-MPH/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	
0061	2001445	4000075	15	036	0074	VIAS URBANAS		
0003	48021	COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO						
09	0	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					0	11,723
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					0	11,723	
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS					0	11,723	
2.6.2.3.5	AGUA Y SANEAMIENTO					0	11,723	
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES					0	11,723	
TOTAL						0	11,723	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								
1.5	OTROS INGRESOS							0	11,723
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD							0	11,723
1.5.1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL							0	11,723
1.5.1.2.2	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES							0	11,723
1.5.1.2.2.1	DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS							0	11,723
TOTAL								0	11,723

